

MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE SALUD

DILEMAS ETICOS Y TOMA DE DECISIONES

“CONSENTIMIENTO INFORMADO”

(Ensayo)

PROFESORA:

MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

PRESENTA LA ALUMNA:

María Victoria Calderón Vázquez

MODALIDAD, CUATRIMESTRE Y GRUPO:

MAESTRIA EN SISTEMAS DE SALUD, 3er CUATRIMESTRE

INTRODUCCION

El Consentimiento Informado es un documento legal en el que se encarga de proteger los derechos de los humanos y debe de existir en todos los casos médicos en el sistema de salud, pues se encarga de establecer la seguridad de consentimiento del paciente pues el profesional se encarga de explicar que es lo que se le tiene que realizar ya sea tratamiento o aplicación de procedimiento medico o quirúrgico, en el cual el paciente esta consiente o asume los posibles riesgos o complicaciones, como requisito principal esta informarle también a el familiar del paciente ya que el Consentimiento Informado del paciente solicita la firma de dos testigos relacionados con el paciente.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento informado es un medio que se solicita en todas las instituciones de salud, para la confirmación de su consentimiento para la aplicación de algún procedimiento o tratamiento, médico o quirúrgico.

En México la Suprema corte de justicia aplica el consentimiento informado como un derecho humano de toda la sociedad, El consentimiento informado es un deber del profesional de la salud y un derecho de la persona que recibirá esa atención en salud, también, el consentimiento informado es concebido como una obligación y protege la autonomía, la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad.

De acuerdo a estas dos tesis se puede comprender la importancia del consentimiento informado pues en el ámbito de la salud se utiliza como un documento legal el cual necesita estar muy bien conformado con los puntos requeridos según la suprema corte de justicia de la nación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO, DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS PACIENTES:
Como bien lo menciona este tema explica la importancia de un consentimiento informado es un claro ejemplo de la aplicación de nuestros derechos humanos que engloban los derechos de la vida, de la integridad física, de la libertad de conciencia, el cual se expresa cuando el paciente quiere otorgar o no su consentimiento ante la realización o aplicación de algún procedimiento médico, en el cual el personal de salud debe de explicar el procedimiento y sus posibles reacciones, riesgos o beneficios en el que el paciente decide si realizar o no el procedimiento pues si este decide realizar el procedimiento acepta los posibles riesgos y complicaciones que puedan efectuarse durante este transcurso para que el médico y personal de salud realice sus procedimientos deben de tener ya extendida el consentimiento informado, con la firma del paciente y firma de dos testigos del propio paciente en el cual en ningún consentimiento informado se puede excluir algún acto de negligencia médica, cuando el profesional de salud no realiza el consentimiento informado este sería muy grave legalmente pues se conoce como una violación hacia los derechos del paciente.

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MATERIA MÉDICO-SANITARIA. SUS FINALIDADES Y SUPUESTOS NORMATIVOS DE SU EXCEPCIÓN:El consentimiento informado como ya lo mencionamos anteriormente en el ámbito medico- sanitario, pues este tiene un doble objetivo que es el realizar el procedimiento ya sea medico o quirúrgico y el otro es el de informar a el paciente el proceso del procedimiento al que se va a someter, explicando sus riesgos y

posibles complicaciones, en pocas palabras es la autorización que brinda el paciente de realizarle los procedimientos con libertad pero con mucha responsabilidad aplicando los procedimientos correctos, basándose en los artículos 50 de la Ley General de Salud y 80 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Existen situaciones en las que es urgente la aplicación de estos procedimientos como ejemplo cuando algún paciente está gravemente o está en algún caso de incapacidad permanente, en el que no pueda decidir por sí solo y no cuenta con algún familiar o tutor a quien se le pueda explicar los procesos que el necesita es entonces cuando se toma en cuenta la aplicación de una constancia en la que se extienda por escrito la situación en la que se encuentra el paciente y el o los procedimientos médicos que este requiera, integrando esta constancia a el expediente clínico que los marca la Norma Oficial Mexicana 004 del Expediente Clínico, con el artículo 81.

Cabe resaltar que si este paciente con el mismo problema ya sea necesidad de atención médica urgente o en caso de incapacidad permanente tiene algún tutor o familiar a este se le debe de informar el procedimiento su importancia y sus posibles riesgos, pero cuando este no tiene ningún tutor y está en riesgo su integridad física y vida, dos médicos son encargados de tomar acuerdos pues está en riesgo la vida integridad del paciente con la mayor responsabilidad.

Como análisis general estos temas son similares pues los dos se refieren a el Consentimiento Informado y la aplicación de las leyes de la Suprema Corte de Justicia, pues las dos se encargan de velar por la aplicación de los derechos humanos, pues se quiere mantener la integridad de la salud, física, y de la vida, en el ámbito hospitalario se aplica diariamente este documento legal pues este es el que se encarga de dar la autorización para realizar y aplicar cualquier procedimiento medico o quirúrgico.

CONCLUSION:

El Consentimiento Informado es hoy en día un documento muy importante pues en el ámbito hospitalario se extiende en el expediente clínico en el cual se puede ampliar como una confirmación de que el paciente está de acuerdo con el procedimiento a realizar y que está informado sobre los posibles riesgos y complicaciones que puedan existir durante el procedimiento o tratamiento, pues se basan en la aplicación de las Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en caso de que el paciente no tenga algún familiar, ni tutor y se encuentra en incapacidad completa en el que él no puede decidir y ningún familiar está a cargo del pues como se es necesario de una constancia en el que se explique la situación en la que encuentra, pero este se aplica cuando el paciente ponga en riesgo la integridad física y su vida.

BIBLIOGRAFIA

Décima Época Núm. de Registro: 2001271 Instancia: Primera Sala Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 1 Materia(s): Constitucional Tesis: 1a. XLIII/2012 (10a.) Página: 478

Décima Época Núm. de Registro: 2012107 Instancia: Primera Sala Tesis Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 32, Julio de 2016, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a. CXCVII/2016 (10a.) Página: 314